



## CAPÍTULO DÉCIMO-QUINTO

Fin del Congreso de Viena y los Cien Días.

UNA noticia de haber abandonado Napoleón la isla de Elba cayó como una bomba entre los soberanos y diplomáticos reunidos en Viena: al principio, produjo un movimiento de sorpresa y consternación; en seguida, un arrebato de cólera furiosa. Alejandro, que poco antes, irritado contra Talleyrand y Luis XVIII, amenazaba desencadenar al monstruo, sólo habló ya de exterminarlo. Diciendo que el asunto le interesaba personalmente, porque tenía que arrepentirse de la imprudencia y lavarse de la culpa de haber dejado á Napoleón en la isla de Elba, agregaba «estar resuelto á consumir en la guerra, que renacía por su fatla, su último escudo.» Los prusianos atizaban la ira del Czar, olfateando una venganza más completa que la de mil ochocientos catorce y conquistas que entonces se le escaparan; y ante el temor de que se quisiera poner en tela de juicio el tratado de París, las potencias estrecharon su alianza. El trece de Marzo, los ocho Estados firmantes de aquél, declararon que *Bonaparte* había roto el único título legal á que estaba vinculada su existencia; «le colocaron» fuera de las relaciones civiles y sociales, «y le entregaron» á la vindicta pública. Equivalía esto, escribe A. Sorel, al «fuera de la ley» de la Convención, al «fuera de la ley» de Brumario, vertido al lenguaje monárquico. Las potencias prometieron también su apoyo el rey y al pueblo de Francia contra el usurpador, firmando Talleyrand el pacto que convertía á Luis XVIII en aliado de Europa para derrotar á Napoleón.

Súpose después en Viena el desembarco del Emperador en el golfo Juan, su marcha

triunfal á través de los departamentos, su entrada en París y la huida de Luis XVIII. Estos sucesos modificaron el juicio é intenciones de las potencias. Habiéndose patentizado la incapacidad de la monarquía restaurada para atraerse las simpatías de la nación francesa y su escaso acierto para gobernarla, y manifiesta la repugnancia que los franceses sentían hacia dicho régimen, los aliados tornaban á encontrarse en las mismas condiciones que precedieran á la caída del Imperio, con la diferencia de que ahora hallábanse bajo el mortificante influjo del desengaño sufrido; se lamentaban de haber sido demasiado indulgentes con Francia, y se proponían tomar para lo sucesivo precauciones más eficaces contra el humor belicoso y el espíritu revolucionario del pueblo francés.

El veinticinco de Marzo, Rusia, Austria, Prusia é Inglaterra renovaron solemnemente el pacto de Chaumont, á fin de «mantener» el tratado de París, agregando la cláusula «para completar disposiciones», que era una amenaza suspendida sobre Francia. En vano trató Napoleón de reconciliarse con Rusia, comunicando á Alejandro el tratado de tres de Enero, que, por indisculpable negligencia, había caído en sus manos. El Czar, que no amaba á Metternich, mostró alguna displicencia al ministro austriaco, pero esto no impidió entenderse perfectamente con él en los asuntos pendientes; en sus relaciones con Inglaterra, disimuló su enojo, si alguno sentía, y lejos de alejar agravios, hizo escribir una carta á Castelreagh, donde usaba el mismo lenguaje que en mil ochocientos doce; únicamente aparentó indignarse mucho con la conducta de Talleyrand y los Borbones, sin duda por convenirle poder aducir algún motivo de queja para no contraer el compromiso de restaurar por segunda vez á la rama primogénita.

Con el regreso de Napoleón y la fuga de Luis XVIII, se vino al suelo de golpe la obra laboriosa de Talleyrand, que descansaba enteramente en el llamado principio de legitimidad, como base de la Restauración. El restablecimiento del Imperio entregaba de nuevo la política de Europa á las decisiones de la fuerza. Talleyrand tardó poco en experimentarlo. La misión que se había trazado y el papel que desempeñara eran puramente artificiales, y cuando faltó el pretexto que les daba alguna consistencia desvaneciéronse como una sombra. Inútilmente procuró el astuto diplomático revólverse contra las circunstancias: ni pudo arrancar á los aliados la declaración de que el objeto de la guerra sería la restauración de los Borbones, ni obtener de ellos la promesa de respetar los límites reconocidos á Francia en el tratado de París. Luis XVIII volvía á ser el «pretendiente» de mil setecientos noventa y cinco, reservándose cada cual el derecho de considerarlo como desterrado ó como cliente, según le conviniera. Talleyrand, herido en su amor propio, burlado en sus esperanzas, no vaciló en ofrecer al mundo el espectáculo repugnante de un embajador francés autorizando, en nombre del rey de Francia, afirmaciones y actos dirigidos contra Francia y los ejércitos franceses.

En mil ochocientos catorce, las potencias, si se exceptúa Inglaterra, habían sufrido

más bien que no decretado la Restauración; en mil ochocientos quince, renacieron las divisiones entre ellas al pensarse en el régimen de que debía dotarse á Francia. Los austriacos deslizaron otra vez la especie de proclamar á Napoleón II, bajo la regencia de su madre; los prusianos, fingiendo querer ser imparciales, pedían que se dejase en libertad á los franceses para elegir el gobierno de su preferencia, siempre que diese á Europa sólidas garantías de paz, entendiéndose era conveniente que dichas garantías consistieran en tierras y en dinero; Alejandro, harto de los Borbones, se inclinaba á una monarquía más popular en Francia y menos independiente de Rusia que la borbónica. Sólo los ingleses eran partidarios de la reposición de Luis XVIII. «No basta con derribar á Bonaparte, es preciso no abrir la puerta á los jacobinos», decía lord Clancarty.—«Los jacobinos, contestaba Alejandro, no son temibles sino como auxiliares de Bonaparte, y por esta causa, hay que tender á separarlos de él. Lo primero es derribar á Napoleón. En esto nos hallamos todos de acuerdo. Por mi parte no economizaré medio de lograrlo, y no descansaré en tanto no lo consiga». «Pero, agregaba, el destronamiento de Bonaparte no es más que la mitad de la obra; será menester proveer luego á la seguridad de Europa, que no estará tranquila mientras Francia no lo esté, y Francia no ha de estarlo interin no tenga un gobierno que pueda ser del agrado de todos». Clancarty le hizo observar que tal era el caso de Luis XVIII; mas el Czar le replicó alegando el ejemplo de lo sucedido y añadiendo, en concepto de insinuación: «Nadie me parece tan á propósito para conciliar todas las aspiraciones como el duque de Orleans. Es francés, es Borbón, está casado con una Borbón, tiene hijos; siendo joven, prestó servicios á la causa constitucional; ha llevado la es carapela tricolor, que, según dije en París, no debió quitarse nunca al ejército. En torno suyo se agruparían todos los partidos». Clancarty expuso los peligros que había en prescindir del principio de la legitimidad, sin que por esto Alejandro se diese aún á partido. La «legitimidad» era un concepto que siempre había impacientado al Czar. En este punto, veía más claro que sus colegas, á pesar de toda su autocracia. A su juicio, la mejor legitimidad estribaba en la conveniencia pública. De ahí sus veleidades en mil ochocientos catorce á favor de Bernadotte, su hostilidad ulterior á Luis XVIII, su predilección por el duque de Orleans, sus deseos de que se aceptara la bandera tricolor y aun se recurriese al plebiscito. Consecuencia de todo esto fué que, el doce de Mayo, suscribiesen los aliados una declaración, sentando que el hecho de consentir Francia en la restauración del Imperio equivalía á la provocación á la guerra; que Europa estaba resuelta á no ajustar nunca paces con Bonaparte, y que los aliados «respetarían la libertad de la nación francesa, en tanto no fuera incompatible con su propia seguridad ni con la tranquilidad general de Europa».

Murat había seguido la suerte de su antiguo jefe. El veintiocho de Marzo, las potencias habían decidido arrojarlo del trono, y en su virtud, Austria le declaraba la gue-

rra el doce de Abril y el veintinueve celebraba un tratado de alianza con Fernando IV.

Antes de dirigir sus ejércitos contra Napoleón, juzgaron indispensable los aliados redactar, en forma definitiva, las resoluciones ya adoptadas en el Congreso de Viena y ponerse de acuerdo, á todo trance, en los puntos en que aún no existía conformidad. Querían que, al presentar la batalla á su enemigo, Europa estuviese completamente reconstituida. De este modo, cuando llegase el momento de tratar otra vez con Francia, no habiendo entre las potencias ninguna cuestión grave que ventilar, sería tarea fácil reducir á aquella á la impotencia, por tratarse de una nación vencida, incapaz de inmiscuirse en los asuntos de las otras é imposibilitada de aprovecharse de sus diferencias. De consiguiente, las distintas comisiones que funcionaban en nombre del Congreso recibieron orden de acelerar la conclusión de los trabajos que les incumbían, y se cortaron los nudos que no pudieron desatarse. El rey de Sajonia, detenido en Presburgo, reclamaba su libertad para discutir después las condiciones de arreglos que le privaban de gran parte de sus Estados; en lugar de oír su justa pretensión, le dijeron que si rehusaba dar su consentimiento se pasarían sin él. El pobre soberano tuvo que resignarse, comenzando por renunciar solemnemente al Gran Ducado de Varsovia, cuyo reparto definitivo sancionaron dos convenciones celebradas el tres de Mayo, una entre Rusia y Austria, otra entre Rusia y Prusia, tras lo cual, el desvalido monarca trató directamente con Prusia, cediéndole, como se le exigía, las dos quintas partes de sus tierras patrimoniales. Las restantes cuestiones de territorio que interesaban á Prusia se regularon mediante tratados con Austria y Baviera (veintiocho de Mayo), el Hanóver (veintinueve de Mayo), Nassau y los Países Bajos (treinta y uno de Mayo), Sajonia-Weimar (primero de Junio), Dinamarca (cuatro de Junio) y Suecia (siete de Junio). Otros acuerdos determinaron la extensión de los pequeños Estados alemanes, Aquellos que se mediatizaran en mil ochocientos tres quedaron en igual situación, no obstante sus vivas protestas, y á la misma condición se redujeron algunos más, como, por ejemplo, los principados de Isemburgo y de Leyen. El veintiuno de Mayo, se fijaron los límites y la extensión de los países Bajos, y la víspera, habían las cinco grandes potencias convenido en todo lo tocante á Cerdeña. El veintisiete del mismo mes de Mayo, Suiza aceptaba su organización sobre las bases territoriales y políticas establecidas por el Congreso, saliendo Europa garante de su independencia y su neutralidad. No estaban conformes las potencias en lo que había de ser de Parma á la muerte de María Luisa, á quien por de pronto se dejaba á título vitalicio, y como el tiempo apremiase, apreciaron para más adelante el zanjar la pequeña dificultad.

Pero, á pesar de la prisa que los aliados demostraban en separarse, no creyeron poder hacerlo sin resolver, al menos en apariencia, la cuestión germánica. Todos cuantos aspiraban en Alemania á tener una gran patria, todos los que se habían armado en mil ochocientos trece para libertar al país del yugo extranjero, todos aquellos que comprobaron el

poder de la nación cuando estaba unida y señalaban á Alemania una grandeza y una misión proporcionadas á su fuerza real, eran partidarios de reconstituir el Imperio bajo forma federativa y nacional. Stein se había convertido en defensor elocuente y convencido de esta idea con el emperador Alejandro, á quien, aludiendo á ella, escribía el cinco de Noviembre de mil ochocientos catorce: «Se ajusta á los principios de equidad y liberalismo proclamados por las potencias aliadas que Alemania goce de libertad civil y política, que la soberanía de los príncipes esté limitada, que cesen los abusos de autoridad, que la nobleza, antigua é ilustre por sus hechos de armas, su influencia en los consejos y su preeminencia en la Iglesia, no sea entregada á los caprichos de déspotas guiados por una burocracia jacobina y envidiosa..... que se declaren y sancionen los derechos de todos y que Alemania deje de ser vasto receptáculo de opresores y oprimidos». Sin embargo, los príncipes alemanes no simpatizaban con las miras de Stein, citando sus deseos en ser soberanos en sus respectivos territorios, disponer de sus súbditos á medida de su antojo y no tener restringida su autoridad en los asuntos interiores ni en los exteriores. El pensamiento de formar un imperio poderoso les asustaba, les espantaba, por suponerlo reñido con su derecho de soberanía. El único que entendía poder salir ganando en el cambio era el rey de Prusia; pero, desde el momento que no se le ofrecía el Imperio, también lo rechazaba, y Austria, que no osaba ambicionarlo para sí, había de oponerse á vincularlo en Prusia. La idea del Imperio germánico cayó al mismo tiempo que la de dotar á la nación alemana de un derecho público común. Las potencias vecinas, Rusia y, más aún, Francia, temían la existencia de una nación alemana unida, concentrada, constituida en Estado imperial: su interés estaba en neutralizar, de cualquier manera aquella Alemania que en mil ochocientos trece y mil ochocientos catorce se mostrara tan formidable. Ahora bien, nada más eficaz á tal intento que el depositar en las entrañas mismas de Alemania los gérmenes de su debilidad, utilizando el espíritu particularista de los Estados, el de las poblaciones, la rivalidad entre el norte y el sud, la pugna de los grandes entre sí y de los pequeños contra los grandes, los conflictos entre los súbditos y los gobiernos, la liga de éstos para mantener á aquellos sometidos y divididos, en una palabra, la anulación de todos por todos y de la fuerza del conjunto por las aisladas. Y, efectivamente, este objeto se alcanzó con la Confederación germánica, basada en un proyecto de Metternich, que había de causar profunda decepción á los patriotas alemanes.

El acta federal germánica fué aprobada el ocho de Junio. Toda su esencia está contenida en una palabra que se halla al principio del documento. «Los príncipes soberanos y las ciudades libres de Alemania, empieza éste, han convenido en unirse formando una Confederación permanente. La palabra *soberano* significa por sí sola la negación de todo poder federal, de todo derecho coercitivo, por una parte, y por otra, la negación de todo deber de obediencia. A mayor abundamiento, el artículo tercero decía: «Los miembros de

la Confederación tienen, como tales, iguales derechos; y el séptimo: Cuando se trate de la aceptación ó modificación de leyes fundamentales, de instituciones federales orgánicas, de *jura singulorum* ó de asuntos religiosos, ni la asamblea ni la dieta federal en pleno podrán tomar acuerdos por mayoría de votos». Con la naturaleza de la Confederación corría parejas su objeto, acerca del cual se expresa en los términos siguientes el artículo segundo del acta: «El objeto de la Confederación consiste en conservar la seguridad exterior é interior de Alemania y la independencia é inviolabilidad de cada uno de los Estados alemanes». En el artículo quinto se consigna secamente: «La presidencia de la asamblea federal corresponde á Austria». No se concede ningún derecho al presidente, y sólo se habla de un deber, «el de poner á discusión, dentro de un plazo determinado, las proposiciones de los individuos de la Confederación». «Pero, además de este deber, escribe un historiador alemán, tenía otros, que el acta, naturalmente, no podía mencionar, cuales eran: «explotar en beneficio de Austria los recursos militares de la Confederación y especialmente de Prusia, é impedir que esta potencia influyera en el organismo federal». De donde resulta que la Confederación era, exteriormente, prenda de paz ofrecida á Rusia y Francia, é, interiormente, un instrumento puesto en manos de Austria para contener los vuelos de Prusia, sacrificándose así los grandes ideales de la patria común á conveniencias de segundo orden.

El acta federal de ocho de Junio confiaba los asuntos de la Confederación no á los representantes del pueblo alemán, sino á una dieta compuesta de diez y siete *plenipotenciarios*, nombrados por los Estados principales y grupos de pequeños Estados, siendo aquéllas, de consiguiente, una mera reunión de diplomáticos, que se transformaba en asamblea *extraordinaria*, ó *plenum*, cuando había de deliberar acerca de «las leyes fundamentales, de medidas concernientes al Estado federativo mismo, de instituciones orgánicas ó de otras materias de interés general». En la Asamblea plena se contaban hasta sesenta y nueve votos, distribuidos entre los diferentes Estados proporcionalmente á su extensión. La Dieta estaba encargada de examinar si sería conveniente conceder algunos votos á los príncipes «mediatizados», promesa poco tranquilizadora, que ningún resultado produjo. Decidía la Dieta, á pluralidad de votos, las cuestiones que debían llevarse ante el *plenum*, y preparaba los proyectos y elementos de discusión. Para los acuerdos, bastaba la mayoría simple, en la Asamblea ordinaria; pero se requería las dos terceras partes de los votos emitidos, en la general. Sin embargo, se necesitaba la unanimidad en los casos previstos en el artículo séptimo. Mediante esta limitación, Austria, después de haber dado á Alemania la constitución menos unitaria posible, la condenaba á la inmovilidad. El orden de los votos había de ser regulado por la Dieta, la cual se convocaba por primera vez para el primero de Septiembre de mil ochocientos quince, en Francfort, debiendo ocuparse ante todo en estatuir acerca de las leyes fundamentales y de las instituciones orgánicas «re-